Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 153 /2.019 I.

VISTO: 7 FEB 2019

El proceso de Contratación Directa N° 78/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, AVENIDAS Y CALLES DE LA COSTANERA DE ASUNCION" – ID 350.698;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 30 de noviembre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 8. Recomendación, expresan:

8. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a las firmas IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.R.L. - IMAG S.R.L., EMPORIO S.R.L. y COVA DE JUAN RODRIGUEZ; por ajustarse a las condiciones económicas, legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación de acuerdo al siguiente detalle:

IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRICOLAS S.R.L. - IMAG S.R.L.

Ít	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
5	26111601-001	GENERADOR DIESEL CON UNA BASE DE 65 KVA A 100 KVA(ver en el anexo C PBC)	Unidad	UNIDAD	POWERMAQ	CHINA	1	95.800.000	95.800.000
								TOTAL	95.800.000

EMPORIO S.R.L.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	21101708-026	ROLLOS DE NAYLON Nº 3,3 MM.(ver en el anexo C PBC)	Unidad	ROLLO	GRASSFIO	BRASIL	4	634.500	2.538.000
8	21101708-016	TANZA (CORDEL) DE 3 MM PARA DESMALEZADORA(ver en el anexo C PBC)	Unidad	UNIDAD	GRASSFIO	BRASIL	100	84.600	8.460.000
								TOTAL	10.998.000

COVA DE JUAN RODRIGUEZ

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	21101708-001	CABEZAL DE CORTE PARA DESMALEZADORA(ver en el anexo C PBC)	Unidad	UNIDAD	GARDEX	CHINA	24	100.000	2.400.000
								TOTAL	2.400.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 153 /2.019 I. - 7 FEB 2019

Así también, de conformidad al informe técnico del área solicitante, se recomienda la Cancelación de los Ítems: 1, 2, 3 y 4 del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"; ello considerando que con el informe del área solicitante se acredita una de las causas de cancelación.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 532, de fecha 17 de enero de 2019, en la parte conclusiva expresa: *"En virtud a las consideraciones expuestas y normativas citadas, esta Dirección de Asuntos Jurídicos no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación en el proceso de Contratación Directa N° 78/18 para la "Adquisición de Equipos para mantenimiento de aéreas verdes, avenidas y calles – ID N° 350.698" y la cancelación de los ítems 1, 2, 3 y 4, sean elevadas a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 28° y 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", realizados por la Comisión de Evaluación, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 exigir la presentación de garantías correspondientes, realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, actualizar el certificado de disponibilidad presupuestaria que se encuentra agregado y así asegurar a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 153/2019, de fecha 30 de enero de 2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 1 y 2; PRG. 1 y 110; PROY. 86 y 33; S.G.O.G. 390, 530 y 390; FF 30, OF 1, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 161.220.000. (Guaraníes ciento sesenta y un millones doscientos veinte mil).

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 78/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE EQUIPOS PARA MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, AVENIDAS Y CALLES DE LA COSTANERA DE ASUNCION" – ID 350.698*, a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas:

Empresa	Ítems	Monto/Gs. IVA incluido
IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L. – IMAG S.R.L.	5.	95.800.000.
EMPORIO S.R.L.	6 y 8.	10.998.000.
COVA de Juan Rodríguez.	7.	2.400.000.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **CANCELAR,** los Ítems N°s. 1, 2, 3 y 4, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal